

Invenita la  
Ydalquias

su Ydalquias por lo que tambien Protesto. Sobre que  
ra nobedad que requiera hazer: Teniendo el Ayuntamiento  
acuerdo que el Sr. Joseph de Corra de Montea pre  
sente para el dia de los Santos proano. Veridero  
este año de la fecha ante el Sr. Señor Pedro de Ydal  
quias y danole este por buena y legitimamente echas y  
Corra Conta Cha Mayor domi, y no presentando la  
presentada para el día sea Despedido de ella =  
Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo el Sr. Al  
calde porri y los demas segun costumbre y  
fee de ello yo el Es.<sup>no</sup> = emendado = Melch. prob. = Valga

Miguel Jm de  
Olaso, y Lumalau

Attem

Emmanuel de Coronado

Ayuntam. de de Nov. de 1760

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Ciudad de  
la Merced a Diez dias del mes de Noviembre año del  
mil Setecientos y quarenta y quatro quando juntos los Señores  
Alcalde, y Diputado ayuntamiento con asistencia de  
Ayuntamiento acordaron que mediantes haüere y  
dio gracias ala Magestad Divina, la guerra e guerra

Juan Angel  
Carron, liquidador  
la q. de la Sala  
Amig. y haüen  
Don Fernando,  
de Gasparido,  
pague al Sr. de  
de la Sala

des segun las fauorables noticias que se tienen, que Juan  
Angel Baron de Guendiaín Depositario nombrado por el  
Señores para la administración de las cosas que acausaron  
uedo, que se Secuesen para los gastos de la Diputación ay  
rras, Sueldos, Armas y otras cosas; la liquidación y  
quencia, y haciéndose cobrado a todo quanto  
de la Sala

y pagado el oho aduana; lo que se debe contra el  
pague el Salario el medico, Mrs. a quella a las seño  
ras Muruas por los reditos de un año, aya lo que a  
causare, que se le abonara entto y por todo la quenta  
que diere y presentare = Y con esto se acabo este Ayuntamiento  
mientras y firmaron sus Mercedes, y en fee de lo yo el Sr =

Emendado = Dos = Valoa

Miguel Jph Colazo y Zumalave

Amorin.

Don Juan de Dios

Argentan. 27 de Nov. de 1740.

En la sala de las casas el Conzexo desta N. y f.  
Villa de Argentan a diez e Nouiembre el año de mil se  
tesientos y quarenta por Testimonio de mi el Sr. J. de  
don los señores D. Miguel Joseph Colazo y Zumalave Al  
calde y Oue honorario, Esauan Ignacio Varon e fue  
rencañ. Thoniente e Sincico Fron Gual, D. Gabriel  
e Moia y Ignazio e Lugaros Arvizu, Residores, y  
San. Ignazio e el coro Arvizu aual Diputado  
que son mayor parte de la Justicia y Residencia  
de esta Villa y su Jurisdiccion D. Jaquin Gra  
zio e Aguirre y Amasa, D. Joseph Polito eza  
ca, D. Manuel e Leisada y Lili, y D. Juan Camp  
usia e Yurralde, todos Cavalleros Nobles hijos  
dalgo desta dha Villa y quando asi sentos y Congre  
gato. se fizo por D. Juan Amorin e Mendiola  
nouario Apouolico en Despacho el Señor Pro